



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182210094055 DEL 15-08-2018

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 31194, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 13, del Sistema General de Carrera Administrativa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR - ANLA”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 y en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 52 del Acuerdo No. No. 20161000001556 de 2016, el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC y el Acuerdo No. 562 de 2016 y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente de nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En observancia de las citadas normas la CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001556 del 13 de diciembre de 2016, modificado por los Acuerdos No. 20171000000066 del 20 de abril de 2017 y No. 20171000000076 del 10 de mayo de 2017, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la plantas de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR y de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR-ANLA.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 52¹ del Acuerdo No. 20161000001556 de 2016, en concordancia con lo previsto en el numeral 4° del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes

¹ **ARTÍCULO 52°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito”

² **Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso”.

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 31194, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 13, del Sistema General de Carrera Administrativa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR - ANLA”

que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 31194, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 13, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 435 de 2016 - CAR-ANLA, reglamentada por el Acuerdo No. 20161000001556 del 13 de diciembre de 2016, así:

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	23438675	DIANA ESPERANZA MONROY HERNÁNDEZ	85,20
2	CC	79166278	CESAR GUSTAVO HUERTAS RODRIGUEZ	80,69
3	CC	88212783	JHON ALEXANDER OBANDO FLOREZ	80,24
4	CC	1049643480	HEDER EDUARDO GOMEZ SANABRIA	79,63
5	CC	46384812	DIANA PATRICIA CAMARGO MONTAÑA	78,64
6	CC	7183065	PEDRO ARLEY GUTIERREZ FONSECA	78,52
7	CC	1049624021	LAURA YESSENIA CASTAÑEDA LÓPEZ	77,87
8	CC	1053341383	ANYI KATHERINE VILLAMIL ESPITIA	77,66
9	CC	46672485	ANA YENNY SILVA SILVA	75,96
10	CC	23323781	MARTHA MARYORI BALAGUERA BALAGUERA	75,80
10	CC	1049640321	ANGELA MARCELA SÁNCHEZ SAMACÁ	75,80
11	CC	1053605939	EDER ANDRÉS ÁVILA NIÑO	75,61
12	CC	40044609	YAKELINE NIÑO MONROY	74,64
13	CC	1053584937	LADY XIMENA LÓPEZ RAMIREZ	74,49
14	CC	1057573167	OSCAR ALFONSO SALAMANCA JIMENEZ	73,49
15	CC	46682948	CAROLINA RINCON YARA	72,73
16	CC	33366378	ALBA LUCÍA ORJUELA CARDENAS	72,63
17	CC	1110557208	JOHAN ALEXANDER SANTOFIMIO TRUJILLO	72,25
18	CC	37199072	AYDA LUZ SANCHEZ GARCIA	71,54
19	CC	1049616508	LEIDI ANDREA PINZON GUTIERREZ	71,22
20	CC	33376982	VITTY ROSSIO CASTELBLANCO CASTELBLANCO	71,13
21	CC	1049616364	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ PIRACON	71,08
22	CC	1075236249	JESUS DAVID PORTILLA RODRIGUEZ	70,84
23	CC	1049412611	MARTHA LILIANA BUITRAGO CARREÑO	70,19
24	CC	40038500	YANNET EMILCEN PIÑA ESCOBAR	69,64
25	CC	40040835	GLADYS ONEIMA RAMIREZ MONTENEGRO	69,63
26	CC	7177430	JOHAO ALEXANDER SANCHEZ MANOSALVA	69,41
27	CC	1096202263	GISSEL TATIANA BELEÑO ULLOQUE	69,20
28	CC	53052347	ANA YIVE CASTRO ROJAS	68,99
29	CC	23351135	MARTHA STELLA RINCON GAYON	68,88

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 31194, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 13, del Sistema General de Carrera Administrativa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR - ANLA”

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
30	CC	1052403732	DANIEL SEBASTIAN CORDOBA SANDOVAL	68,69
31	CC	1049612399	LIDA CRISTINA BELLO PORRAS	68,66
32	CC	23560799	MARTHA ALVARADO SILVA	67,32
33	CC	63438192	SANDRA MILENA ORTIZ VARGAS	67,04
34	CC	33677339	LEIDY JOHANNA ROMERO TORO	66,97
35	CC	1053344575	MISAEEL ANDRES PEREZ AREVALO	66,71
36	CC	1095906209	MAGALY ANDREA MARIÑO BAYONA	65,99
37	CC	7175407	TULIO FERNANDO FACHE MONTAÑA	65,93
38	CC	52701494	LIDIA GRACIELA GOMEZ SANCHEZ	65,89
39	CC	46673249	LIDIA ESTELLA TORRES TIRIA	65,33
40	CC	24091027	SONIA ESPERANZA PANQUEBA CRUZ	64,99
41	CC	1053801373	JORGE HERNAN CALDERÓN ORTEGA	64,94
42	CC	1049629899	MARIA ALEJANDRA LÓPEZ MARTÍNEZ	64,01
43	CC	46682129	LUZ MERY RODRIGUEZ MOLANO	63,52
44	CC	1049628714	YENNY JULIETH PAMPLONA BAUTISTA	63,36
45	CC	1118545959	SANDRA PATRICIA MENDOZA RINCÓN	63,33
46	CC	1121878298	KAREN MARIAN MONTOYA GUERRA	63,27
47	CC	1049646502	WILMER FABIÁN ACOSTA PINEDA	62,71
48	CC	1049631526	WUANDA LORENA PEÑA MURILLO	62,56
49	CC	1016042628	DIANA CAROLINA GARZON ORTIZ	62,24
50	CC	9531160	JAIRO HUMBERTO BULLA GOMEZ	62,14
51	CC	7178155	SAMUEL RICARDO CUERVO MORA	62,07
52	CC	1052020895	DIANA CATHERINE BECERRA PEREZ	61,79
53	CC	42015628	MIRLELLY OSPINA MARTINEZ	61,68
53	CC	1049642957	DAVID ALEJANDRO VIVAS BORDA	61,68
54	CC	7172259	JUAN EDISON MONTOYA VELANDIA	61,04
55	CC	1049637192	YUBER ALEXANDER MENDOZA VILLATE	60,96
56	CC	40039303	ALCIRA MARLEN SANABRIA ESCOBAR	60,80
57	CC	4134318	JORGE HERNANDO CARREÑO NUÑEZ	60,71
58	CC	1065658714	MARIA FERNANDA FLOREZ OSORIO	60,69
59	CC	46382664	SONIA PATRICIA GUEVARA TAPIAS	60,68
60	CC	40036816	MARIA ANGELA VALENCIA CONTRERAS	60,63
61	CC	74359351	RENZO LEONARDO MORENO HUERTAS	60,51
62	CC	33377766	ELIZABETH GARCÍA LÓPEZ	60,44
63	CC	40041670	NELCY YOLANDA PARADA ARIAS	60,25
64	CC	1049641646	YESICA ANDREA RODRIGUEZ PIRA	60,24
65	CC	33379197	MAGDA VIVIANA ACOSTA RUSSY	58,86
66	CC	1049642760	WILLIAM FABIAN HERNANDEZ GAVILAN	58,78
67	CC	1049652187	KAREN FERNANDA SAMACA GUTIERREZ	58,57
68	CC	1026288864	JESSICA MONSALVE ACOSTA	58,49
69	CC	1049644410	DANIELA ROCIO CRISTANCHO PARADA	58,19
70	CC	1049615017	YEIMY LORENA MONTOYA ALZATE	57,89
70	CC	1054226619	KAREN ALICIA POBLADOR GÓMEZ	57,89
71	CC	7336129	MAURICIO FERNANDEZ FERNANDEZ	57,50
71	CC	1052405657	DANIELA ANDREA BARRERA CHAPARRO	57,50

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 31194, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 13, del Sistema General de Carrera Administrativa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR - ANLA”

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
72	CC	7161873	CARLOS ARTURO ROJAS CAMARGO	57,17
73	CC	91016355	NICOLAS ROBERTO HERNANDEZ AVENDAÑO	57,16
74	CC	1049627104	YENNY MARCELA VARGAS FLOREZ	57,11
75	CC	1049603205	DEISSY JOHANNA CRUZ MOJICA	56,94
76	CC	1098812755	DIANA MARCELA DIAZ ARCHILA	56,63
77	CC	1049640076	FRANCY MILENA NARANJO LÓPEZ	56,58
78	CC	33379237	LADY DIANA SOSA MESA	56,56
79	CC	1049627449	JOSÉ ALFONSO CARRILLO BERMUDEZ	56,43
80	CC	1049644187	BRAYAN ESTIB MESA SARMIENTO	56,30
81	CC	7166836	CESAR MAURICIO ROJAS CAMARGO	55,76
82	CC	53177004	INGRID JOHANA GAITAN SANCHEZ	55,69
83	CC	53164840	DIANA PAOLA CARREÑO CORDON	55,40
84	CC	1049622778	JAVIER EDUARDO CARABUENA MURCIA	54,78
85	CC	40031437	MARIA ANGELICA JIMENEZ MORENO	54,45
86	CC	1053325081	HEIMAR HERNANDO CAÑON PEÑA	54,23
87	CC	1122652744	KAREN LORENA IBAÑEZ RODRIGUEZ	54,12
88	CC	1121839086	LAURA ADRIANA ZARATE PARDO	54,10
89	CC	23755860	DORA MILCE PARRALES ARIAS	53,61
90	CC	1049615799	JAVIER MAURICIO SARAZA BRICEÑO	53,01
91	CC	33367231	DIANA MERCEDES TOVAR ROBLES	52,49
92	CC	1056688093	MARTHA LILIANA MARTIN FERNÁNDEZ	51,69
93	CC	1032365122	ALVARO DAVID CASTILLO ALARCON	51,14
94	CC	1052388925	JULIETH ROCÍO RIVERA LANCHEROS	51,01
95	CC	1114457997	GERALDINE VARGAS SAAVEDRA	50,85
96	CC	1049642306	JOSE LUIS SIERRA VALERO	50,15
97	CC	30206350	GINA DANNEY PARDO WANDURRAGA	50,10
98	CC	1049649332	MARIEN STEFANY CORREDOR RIAÑO	49,98
99	CC	1049646414	SARA PAOLA PIMIENTO ORTEGÓN	49,31

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO TERCERO.- En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificado por la misma autoridad,

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 31194, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 13, del Sistema General de Carrera Administrativa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, Convocatoria No. 435 de 2016 – CAR - ANLA”

adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO CUARTO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 435 de 2016 CAR-ANLA, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO QUINTO.- Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que la lista de elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del Nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Acuerdo No. 20161000001556 de 2016, en concordancia con el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser publicada a través de las páginas Web de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la lista, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., el 15 de Agosto de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
Comisionado

Aprobó: Johanna Patricia Benítez Páez - Asesora Despacho
Revisó: Henry Gustavo Morales Herrera - Gerente de Convocatoria 435 de 2016 CAR-ANLA
Proyectó: Salima Lucía Vergara Hernández - Convocatoria 435 de 2016 CAR-ANLA